



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

Temporada 2020/21

CIRCULAR Nº 7

NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN DE LA TERCERA DIVISIÓN GRUPO IV

Por la presente Circular se publica la normativa reguladora de la organización y desarrollo del Campeonato Nacional de Tercera División Grupo IV correspondiente a la actual temporada 2020/21.

Se unen las referidas normas y los anexos correspondientes.

Bilbao, 13 de octubre de 2020

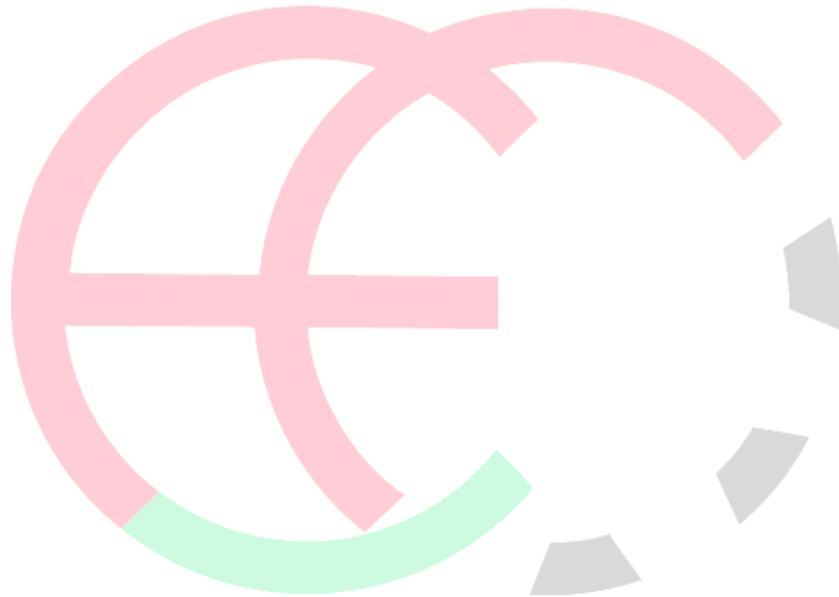
ALLICA

KEPA ALLICA BILBAO
Secretario General



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

**NORMAS REGULADORAS Y BASES DE
COMPETICIÓN DE
TERCERA DIVISIÓN GRUPO IV
TEMPORADA 2020/2021**





EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

DISPOSICIONES GENERALES

PREVIA. - RÉGIMEN APLICABLE.

La competición oficial de ámbito estatal y carácter no profesional de Tercera División de la temporada 2020/2021, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirá, específicamente, por las Normas Regulatoras y Bases de Competición publicadas por la Real Federación Española de Fútbol (en adelante RFEF) en la Circular número 7, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

La Real Federación Española de Fútbol se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Regulatoras y Bases de Competición.

PRIMERA. - TITULARIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA COMPETICIÓN.

El Campeonato Nacional de Liga de Tercera División, es una competición oficial de ámbito estatal y carácter no profesional, correspondiendo la titularidad, en exclusiva, a la Real Federación Española de Fútbol.

SEGUNDA. - CALENDARIO.

La competición se desarrollará con arreglo al calendario oficial que, como **Anexo 1**, se unirá a la presente circular.

TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA COMPETICIÓN.

Aquellos clubes que por méritos deportivos de su respectivo equipo tengan derecho a participar en la competición oficial de Tercera División de ámbito estatal no profesional con el equipo correspondiente, tendrán derecho a inscribir a su equipo en la competición dentro del período fijado para ello.

Los clubes deberán formalizar la inscripción de su equipo en la competición oficial de Tercera División mediante la plataforma web/digital que habilita la RFEF.

La inscripción en la competición tiene carácter voluntario y su formalización implica la sujeción voluntaria de carácter especial, del club y de todos sus miembros, a los Estatutos, Reglamentos, Normas de Competición y demás normativa válidamente adoptada por los órganos respectivos de la RFEF de



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

acuerdo con la legislación vigente y especialmente los protocolos de seguridad ante la pandemia.

La inscripción de un equipo en la competición sólo podrá ser aceptada por la RFEF cuando el club y, en su caso, el equipo, cumplan previamente con todos los requisitos deportivos legal y reglamentariamente establecidos y vigentes para la participación en la categoría para la que se inscribe.

CUARTA. - PERÍODOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS.

La Federación Vasca de Fútbol (en adelante EFF-FVF) no podrá expedir licencias a favor de los clubes adscritos a Tercera División fuera del periodo de inscripción previsto para ello. Para la inscripción dentro de los periodos previstos se precisará informe favorable de la RFEF a fin de que se respete lo dispuesto en los artículos 121 y concordantes del Reglamento General.

En relación con la inscripción de un futbolista para el Campeonato Nacional de Liga de Tercera División, se podrá formalizar durante el periodo habilitado al respecto durante la temporada conforme a lo estipulado en el Reglamento General.

Se podrá formalizar la inscripción de un futbolista para el Campeonato Nacional de Liga de Tercera División para la temporada 2020/2021 desde el 4 de agosto de 2020 hasta el 1 de febrero de 2021.

QUINTA. - NÚMERO DE LICENCIAS POR EQUIPO.

Los clubes de Tercera División podrán obtener un número máximo de 22 licencias de futbolistas en su plantilla, de los cuales, no podrá haber más de 16 jugadores mayores de 23 años durante el transcurso de toda la temporada deportiva (nacidos con antelación al 1 de enero de 1998, para la actual temporada).

SEXTA. - REGLAS DE JUEGO.

Los partidos y competición se celebrarán, en todo caso, con sujeción a las Reglas de Juego de la International Football Association Board (IFAB).



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

SÉPTIMA. - BALÓN OFICIAL.

En el Campeonato de Tercera División, así como en sus sucesivas fases, será de obligado cumplimiento que los encuentros se disputen con el balón oficial de la competición que será el modelo TSUBASA de la marca ADIDAS.

OCTAVA. - UNIFORMIDAD.

1. La uniformidad de los futbolistas deberá acogerse a las disposiciones recogidas en el Reglamento General a tal fin, debiendo disponer de un mínimo de dos y un máximo de tres que deberán de ser comunicados a la RFEF y EFF-FVF con una antelación mínima de quince días al primer partido de competición oficial de cada temporada deportiva.
2. Los clubes deberán jugar con el primero de sus uniformes oficiales salvo si los uniformes de los dos equipos que compitan fueran tan iguales o parecidos que indujeran a confusión, cambiará el suyo, si así lo requiere el árbitro, el que juegue en campo contrario y si el partido se celebrase en terreno neutral, lo hará el conjunto de más moderna afiliación a la RFEF y/o EFF-FVF.
3. A los efectos que prevé el párrafo anterior, los clubes deberán adoptar en sus desplazamientos las previsiones necesarias para un eventual cambio de uniformidad, llevando obligatoriamente dos equipaciones.
4. De conformidad con el artículo 111 Reglamento General la publicidad, necesariamente deberá tener contenido comercial, sin que puedan ser objeto de incorporación en la indumentaria de juego cualesquiera marcas, signos distintivos, anagramas, emblemas y/o imágenes que supongan de hecho, o puedan suponer manifestaciones de tipo político o religioso o su utilización sea considerada contraria a los intereses de la RFEF y/o EFF-FVF, como tampoco está permitido el uso de otros espacios de las equipaciones y complementos como el brazalete de capitán, para introducir cualquiera de ellos, sin que esté previa y expresamente autorizado por la RFEF y/o EFF-FVF.
5. Se deberá portar, con carácter obligatorio, en la manga derecha de la camiseta el parche con el anagrama identificativo de la competición de Tercera División, sin que puedan portar ningún otro parche identificativo de otras asociaciones, así como no se permite utilizar otros espacios, como por el ejemplo el brazalete de capitán, para introducir anagramas o publicidad sin la expresa autorización de la RFEF y/o EFF-FVF.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

6. En el Campeonato Nacional de Liga de Tercera División deberá de figurar al dorso de la camiseta el dorsal fijo de cada futbolista, sin su identificación nominativa, con una dimensión de 25 centímetros de altura de conformidad con el artículo 216.3 y tras acuerdo de la Comisión.

Los dorsales de los futbolistas se comprenderán entre los números 1 y 22, reservando el 1 y el 13 para los guardametas. Ante la posibilidad de un eventual tercer guardameta, con licencia en el primer equipo, se le reservará el dorsal número 25. Los jugadores que eventualmente puedan disputar partidos por su condición de pertenecer a equipos filiales o dependientes deberán de portar un dorsal fijo a partir del número 24 en cada uno de los partidos que intervenga. Excepcionalmente, única y exclusivamente, en los supuestos que el club solo tenga licencia de un único guardameta, se podrá asignar el número 23 a un futbolista de campo.

En el pantalón deberá figurar, en la parte anterior derecha, el dorsal identificativo del jugador con una dimensión de 10 centímetros de altura.

El árbitro del partido podrá adoptar las medidas necesarias para el correcto cumplimiento de estas disposiciones.

NOVENA. - JORNADA Y HORARIOS.

- a) Los partidos tendrán lugar en los días fijados en el calendario oficial sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento General y de lo que acuerde la EFF-FVF.
- b) Los partidos deberán disputarse el domingo según establezca el equipo local. No obstante, y de conformidad con el artículo 214.8 del Reglamento General, la EFF-FVF ha acordado que los clubes podrán adelantar el partido al sábado en horario comprendido entre las 15.30 y las 19.30 horas, sin conformidad del equipo oponente.
- c) Así mismo se establece una banda horaria para los domingos dentro de la cual se deberán iniciar los encuentros, 10,30 a 13,15 y de 15,30 a 19,30 horas, ello lógicamente, salvo acuerdo entre los clubes contendientes.
- d) Cuando los encuentros se celebren en días laborables, los clubes organizadores fijaran la hora de comienzo entre las 19.30 y las 20.30 horas, si algún club desea modificar la franja horaria deberá contar con el consentimiento del contrario, que manifestará el mismo a través de escrito.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

- e) Los clubes tienen la obligación de comunicar el horario del encuentro a la EFF-FVF y al equipo oponente con una antelación mínima de siete días a la disputa del mismo mediante la pasarela habilitada en la intranet de la EFF-FVF para tal fin o en su defecto mediante correo electrónico a la dirección info@euskadifutbol.eus

DÉCIMA. - CAMPO DE JUEGO E INSTALACIONES

Respecto de las instalaciones del Campeonato Nacional de Liga de Tercera División, los clubes están obligados a comunicar a la EFF-FVF, con una antelación de, al menos, quince días anteriores al inicio de la competición, la situación, medidas, tipo de superficie y un campo alternativo de juego. Todas las instalaciones deberán de respetar lo dispuesto en los artículos 203 y siguientes del Reglamento General.

UNDÉCIMA. - ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS.

1. El árbitro deberá ser informado, antes del inicio del encuentro, de la relación de los futbolistas titulares y los eventualmente suplentes de cada uno de los equipos, así como la relación de técnicos que podrán situarse en el banquillo.
2. Para poder comenzar un partido cada uno de los equipos deberá comparecer y mantener durante todo el desarrollo del mismo al menos siete jugadores pertenecientes a la plantilla de la categoría en la que milita el equipo. Cuando un equipo no llegue a ese número mínimo, ya sea previo al partido o durante el desarrollo del mismo por cualesquiera causas que den lugar a reducir ese número, la diferencia hasta el exigido de siete no podrá cubrirse con jugadores de otra clase o categoría y el árbitro acordará la suspensión del encuentro, adoptando el órgano disciplinario la resolución que proceda.
3. Los jugadores procedentes de equipos filiales o dependientes que, conforme a los artículos 226 y 227 del Reglamento General, puedan ser incluidos en la relación de futbolistas titulares o suplentes, estará condicionada a que hubiera sido inscrito dentro del periodo reglamentariamente establecido para los jugadores del equipo en el que vayan a intervenir. En cuanto al desarrollo del encuentro, tan solo podrán concurrir un máximo de cuatro de estos jugadores sobre el terreno de juego.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

4. La posibilidad de intervenir en el principal o patrocinador en el transcurso de la temporada quedará enervada cuando se trate de jugadores que, habiendo estado inscritos por el superior, hayan sido dados de baja en este y formalizado inscripción por el inferior en la misma temporada o cuando, tratándose de clubes cuyo primer equipo se encuentre adscrito a categorías no profesionales, se halle incurso en cualquiera de las situaciones prevista en los artículos 49, 61 o 192 del Reglamento General.
5. La alineación de futbolistas en ningún caso podrá contravenir lo dispuesto en los artículos del 223 al 230 del Reglamento General.

DUODÉCIMA. - SUPLENTES Y SUSTITUCIONES.

El número de jugadores eventualmente suplentes no podrá exceder, en ningún caso, de nueve futbolistas.

La intervención de estos en un partido será, como máximo, de cinco jugadores suplentes mediante la sustitución de un jugador titular, como límite, en tres interrupciones del partido por cada equipo previa autorización del árbitro.

Realizado éste, el sustituto deberá de salir del terreno de juego por la línea delimitadora del mismo más cercana a su posición y no podrá volver a intervenir en el encuentro. Durante el partido, solo podrán realizar ejercicios de calentamiento en la banda ocupada por el Árbitro Asistente número 1, un máximo de tres jugadores por equipo. En ningún caso podrá ser sustituido un futbolista expulsado.

Para los playoffs de Ascenso a Segunda División B, en el caso de disputarse una prórroga, ambos equipos llegarán a esta con el número de suplentes y oportunidades de sustitución que no hayan empleado. Además, se podrá realizar una sustitución adicional durante la misma que podrá aprovecharse únicamente tanto antes del inicio como durante el periodo de descanso de la misma.

Todo ello de conformidad con las Circulares 19 y 20 de 2020 dictadas por International Football Association Board (IFAB).



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

DECIMOTERCERA. - PUBLICIDAD.

A partir de la hora señalada para el inicio del partido no podrá exhibirse publicidad alguna en el área técnica; tampoco en el terreno de juego, a un metro de la línea de banda o de meta hacia el exterior de los mismos, ni en los marcos y redes de las porterías, ni en los banderines de corner. Por terreno de juego se entiende, a estos efectos, el total del rectángulo que lo constituye, incluidos los laterales de las porterías.

DECIMOCUARTA. - ARBITRAJE.

Para aquellos aspectos relativos a la designación arbitral y a los honorarios arbitrales se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de la RFEF y a los acuerdos adoptados por el Comité Técnico de Árbitros y por el órgano competente, en su caso.

La tarifa que ha sido aprobada por la EFF-FVF para la Temporada 2020/21 es un recibo único de **485€**.

En este importe están incluidos todos los conceptos, tanto los derechos de arbitraje como dietas y gastos de viaje del trío arbitral. El citado recibo deberá ser hecho efectivo por el titular del terreno de juego.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que habilite el Comité Vasco de Árbitros, en la modalidad elegida por el club entre las opciones que se comuniquen.

DECIMOQUINTA.- DETERMINACIÓN DE LOS CICLOS DE AMONESTACIÓN Y SANCIONES.

En el Campeonato Nacional de Liga de Tercera División, la acumulación de cinco amonestaciones en el transcurso de la misma temporada determinará la suspensión por un partido, con la accesoria pecuniaria que prevé, según los casos, el artículo 52 del Código Disciplinario de la RFEF. Al término de la liga regular, que comprende la Primera Fase y las Segundas Fases Específicas, quedarán anulados los ciclos vigentes de amonestaciones que no hayan devenido en suspensión.

En el Playoff de Ascenso a Segunda División "B", la acumulación de tres amonestaciones en el transcurso de esta determinará la suspensión por un partido, con la accesoria pecuniaria que prevé, según los casos, el artículo 52 del Código Disciplinario de la RFEF.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

Las sanciones de suspensión por partidos se someterán a lo dispuesto en el artículo 56 del Código Disciplinario de la RFEF.

DECIMOSEXTA. - RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO.

1. Los clubs que participen en las competiciones oficiales de ámbito estatal cuya titularidad corresponde a la RFEF deberán remitir a la misma, a los efectos informativos y de valoración general del estado económico-financiero de cada una de las divisiones y en aras a una mejora de los mecanismos de control y salvaguarda de los intereses de la competición, la siguiente documentación en las fechas indicadas:

a) Hasta el 21 de septiembre de 2020:

- Presentar una previsión de cierre de cuenta de explotación y balance cerrados a 30 de junio de la temporada 2019/20.
- Presentar un proyecto de presupuesto para la temporada 2020/21.
- Contratos de trabajo de la plantilla y de los entrenadores. En caso de modificaciones aportar la modificación.

b) Antes del 31 de diciembre de 2020:

- Cierre definitivo de la cuenta de explotación de la temporada 2019/20 a 30 de junio de 2020.
- Balance definitivo de la temporada 2019/20 cerrado a 30 de junio de 2020.

c) Mensual o trimestralmente según corresponda:

- Documentación que acredite liquidación de cotizaciones sociales.
- Aportar los impresos de declaración tributaria de IVA e IRPF y aplazamientos.

d) Antes del 30 de marzo de 2021:

- Estado de las cuentas de explotación a 31 de diciembre de 2020 correspondiente al primer semestre de la temporada.
- Balance cerrado a 31 de diciembre de 2020 correspondiente al primer semestre de la temporada.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

- e) En cualquier momento: - Nuevos contratos con la plantilla y entrenadores.
2. Todos los clubs introducirán los datos requeridos en la plataforma de apoyo económico en entorno web creada al efecto.
 3. Los clubs identificarán a un responsable de la remisión de la documentación y facilitarán a la RFEF una dirección de correo electrónico exclusiva para la gestión de los documentos y comunicaciones a que se refiere este apartado.
 4. La RFEF custodiará la documentación remitida por los clubs aplicando el máximo nivel de seguridad.

La RFEF podrá elaborar informes individuales para cada club e informes agregados por grupos o divisiones y por categorías, esos informes no incluirán datos que permitan identificar a los clubs.

La RFEF podrá elaborar una adaptación específica para los equipos dependientes sin necesidad de presentar la totalidad de la información requerida de todo el club.

DECIMOSÉPTIMA.- ACTOS DE RENDICIÓN DE TRIBUTOS Y HOMENAJES.

De conformidad con la circular correspondiente para la presente temporada, los actos que supongan manifestaciones de rendición de tributos, homenajes o distinciones, deberán ser autorizados por la RFEF y/o EFF-FVF, con un plazo máximo de solicitud de 72 horas previas a la disputa del partido. Únicamente se deberá pedir autorización a la RFEF y/o EFF-FVF cuando se vaya a realizar cualquiera de los siguientes actos:

- a) Guardar un minuto de silencio y/o portar brazaletes negros en la camiseta. En el caso de que el fallecimiento que da lugar al respetuoso homenaje se produjera fuera del plazo previsto, no será necesaria la autorización de la RFEF y se deberá informar al árbitro del encuentro, a su llegada a la instalación, por parte del delegado de equipo que quiera rendirlo para que adopte las medidas oportunas para la realización del mismo.
- b) Saques de honor.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

- c) Entrega de trofeos, deberán finalizar siete minutos antes del inicio del encuentro.
- d) Homenajes que desee realizar el club local a aficionados, equipos de fútbol base y cualesquiera otros, debiéndose haber finalizado dichos actos siete minutos antes del inicio del encuentro.

La RFEF tendrá la potestad exclusiva de acordar actos en nombre de todo el fútbol español o de alguna categoría y/o competición específica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN.

Toda referencia al género masculino en la presente Circular en lo que respecta a árbitros, jugadores u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

SEGUNDA.- EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N.º 42 DE LA RFEF TEMPORADA 16/17 EN RELACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD.

A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular n° 42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS POR COVID-19

PRIMERA. - SALVAGUARDA GENÉRICA.

Lo dispuesto en la presente Circular puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Comisión Delegada de la Asamblea de la RFEF la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez/a de Competición.

A los efectos previstos en esta Circular se considera que quedan acreditadas las causas de fuerza mayor cuando en un territorio determinado exista una normativa o una orden gubernativa, y si fuere el caso, debidamente avalada por la justicia competente, que impida el desarrollo de las actividades deportivas de competición federada, ya sea entrenamientos de cualquier nivel o la disputa de partidos en dicho territorio o bien que se haya decretado el Estado de Alarma que incluya estas limitaciones.

SEGUNDA. – RESULTADOS FINALES DE LA COMPETICIÓN SI NO FINALIZA PARA TODOS

En caso de suspensión o paralización de la competición por fuerza mayor se aplicarán las siguientes reglas para la determinación de los ascensos, descensos y ganadores de las competiciones.

a) Para competiciones con fase regular única (ida y vuelta).

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor, y para el caso de que no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, disputarse la totalidad de los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio se considerará como finalizada sin ascensos y sin descensos o, en su caso, sin ganador del título en el supuesto que no se hubieran podido disputar, como mínimo, el 50% del total de las jornadas previstas en el calendario oficial de todos los clubes participantes.

Si en el momento de suspenderse o como máximo a 30 de junio se hubieran disputado un número de jornadas igual o superior al 50% de las mismas de todos los clubes participantes se dará como válida la clasificación en el momento en que no pudieran disputarse más encuentros antes del 30 de junio y se aplicarán las mismas reglas de ascensos y descensos o, en su caso, de título, según lo estipulado en las bases de competición y las reglas previstas en el Reglamento General.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

b) Para las competiciones con varias fases (subgrupos, grupos y fases clasificación).

En aquellas competiciones o divisiones en que hubiera diversas fases (subgrupos, grupos y eliminatorias) si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, la disputa de todos los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio, se someterá a la Comisión Delegada de la RFEF la resolución específica de la situación siempre teniendo en cuenta que para que puedan existir ascensos y descensos deberá haberse completado como mínimo el 50% de los partidos que correspondiera disputar para conseguir el objetivo o resultado competitivo fijado para la siguiente temporada (ascenso, descenso) y en caso de igualdad de situaciones se resolverá por coeficiente computado en la totalidad de los partidos disputados sumando todas las fases disputadas hasta el momento en que no se pudo seguir disputando.

c) Para las competiciones con formato eliminatorias.

Si por cualquier circunstancia de fuerza mayor, antes del 30 de junio, no pudiesen desarrollarse una o varias de las eliminatorias de la competición, la misma se dará por finalizada sin campeones, ni otros resultados, salvo que quedase por disputar exclusivamente la final o la final four en cuyo caso la Comisión Delegada podrá decidir disputarla durante la siguiente temporada.

En todo caso, si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no se pudieran disputar algunos partidos de la eliminatoria y sí otros, se dará continuidad con los equipos vencedores que sí la hubieren disputado y con aquellos equipos que no habiéndolas podido disputar el motivo no guardara relación con los integrantes de ese mismo equipo o con el territorio donde disputan los encuentros.”

TERCERA. - NORMAS ESPECÍFICAS SI NO TODOS LOS EQUIPOS PUEDEN ACABAR IGUAL O PUEDEN DISPUTAR TODOS LOS PARTIDOS

1. Si un equipo o varios, por causas de fuerza mayor, no pudiera/n disputar uno o varios partidos en la competición regular durante la temporada y los mismos no pudieran ser disputados antes de finalizar la misma, la clasificación final se realizará mediante el sistema de coeficientes, es decir, la relación entre los puntos obtenidos y el número de partidos disputados, siempre que el número de partidos no disputados para ese equipo concreto no sea superior al 20% de la mayoría de los equipos en la misma competición.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

Si la diferencia de partidos para ese equipo concreto fuera superior al 20% el criterio del coeficiente se tendrá en cuenta única y exclusivamente a los efectos de dilucidar cuales son los clubes que descienden de categoría y siempre que el equipo concreto si como consecuencia de las causas de fuerza mayor el equipo en estas circunstancias estuviera en una de esas posiciones de descenso por los puntos obtenidos hasta ese momento.

2. Si por razones de fuerza mayor un equipo de Tercera División no pudiera realizar los entrenamientos y disputar los partidos en su terreno de juego durante el desarrollo de la competición, por un período superior a dos jornadas, deberá sustituirlo por cualquier otro que, dentro del territorio al que pertenece, reúna las condiciones mínimas fijadas para un terreno de juego de su misma categoría.

Estas normas específicas prevalecerán sobre cualquier otra que pudiera ser contradictoria con estas en estas Normas de competición y conformarán el criterio interpretativo de cualquier otra.

CUARTA. - DE LOS EFECTOS DE UN TEST POSITIVO EN LA PLANTILLA, CUERPO TÉCNICO Y DEMÁS INTEGRANTES.

Cuando en un equipo de Tercera División exista un caso positivo por Covid-19 de cualquiera de las personas que tenga licencia deportiva con dicho equipo, se deberán suspender de inmediato los entrenamientos y la participación en las competiciones hasta que quede acreditado que el resto de miembros con licencia de dicho equipo hayan dado negativo en los test por el Covid-19 y nunca antes de 7 días desde que se tenga conocimiento del positivo.

Si por cualquier razón no pudieran realizarse los test a los demás miembros con licencia, se aplicará lo previsto en el apartado anterior. El mismo criterio se aplicará cuando los casos positivos sean superiores a 3 coincidentes en el mismo período de tiempo.

QUINTA. - DE LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR CASOS POSITIVOS POR COVID-19.

Los clubes que participan en competiciones de ámbito estatal no profesional y desde el inicio de las competiciones deportivas, están obligados a comunicar de manera confidencial y bajo el principio de secreto profesional al Departamento Médico de la RFEF y en el plazo máximo de 24 horas desde que tuvieran conocimiento del mismo, si cualquiera de sus integrantes con licencia federada en competiciones no profesionales de ámbito estatal diera positivo de Covid19.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

La misma obligación y con los mismos criterios y garantías tendrá cualquiera de las personas que posean licencia deportiva con la RFEF y considere no oportuno comunicar la incidencia al club al que pertenece.

A estos efectos, la no comunicación prevista en los párrafos anteriores será considerada como infracción muy grave de las previstas en el artículo 68 del Código Disciplinario, considerado como una conducta contraria al buen orden deportivo o, en su caso, como infracción muy grave de las previstas en el artículo 69bis del mismo texto, al considerarse como actos especialmente graves por la manifiesta falta de respeto y puesta en riesgo a los compañeros del mismo equipo y del equipo rival.

BASES DE COMPETICIÓN TERCERA DIVISIÓN

PRIMERA. - EQUIPOS PARTICIPANTES.

1. En el Campeonato Nacional de Liga de Tercera División, los clubes participantes serán distribuidos en dieciocho grupos conforme a los criterios de territorialidad, dividiendo cada uno de esos grupos en subgrupos de once o doce clubes según el número total de equipos participantes en cada grupo, siendo tales equipos y grupos los reflejados en el **Anexo 2**.
2. El grupo vasco (número 4) de la Tercera División está compuesto por 22 clubes divididos en dos subgrupos de once.

SEGUNDA. - SISTEMA DE COMPETICIÓN.

Campeonato Nacional de Liga de Tercera División.

La competición se desarrollará en tres fases, de las cuales, la primera corresponderá a la competición regular, la segunda abarcará tres fases específicas (Segunda Fase para Segunda División RFEF, Segunda Fase por la Fase Final para Segunda División RFEF y Segunda Fase por la Permanencia en Tercera División RFEF) y la tercera corresponderá a la Fase Final de Eliminatorias a Segunda División RFEF / Play Off de Ascenso a Segunda División RFEF.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

I. Primera Fase o Liga Regular (A y B). (Grupo 4º)

Se configura en un total de 22 jornadas, a disputar en cada subgrupo de once equipos denominados cada uno de ellos A y B, siendo estos: Grupo 4 A y Grupo 4 B.

Los clubes participantes se enfrentarán a doble vuelta mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

Los clubes que se clasifiquen en los tres primeros puestos de los dos subgrupos accederán a la Segunda Fase para Segunda División RFEF, los clasificados en los puestos del cuarto al sexto accederán a la Segunda Fase por la Fase Final para Segunda División RFEF / Play Off de Ascenso a Segunda División RFEF y los clasificados del séptimo al último lugar accederán a la Segunda Fase por la Permanencia en Tercera División RFEF.

Los puntos obtenidos, así como los goles, tanto a favor como en contra, se arrastrarán a la siguiente fase, comenzado cada equipo su fase específica con los puntos y goles obtenidos en la Primera Fase.

II. Segundas Fases específicas.

- Segunda Fase para Segunda División RFEF (C).

Participarán los clubes clasificados en los tres primeros puestos de cada subgrupo. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Fase Regular. Se configura, por tanto, en un total de 6 jornadas.

La clasificación se realizará mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido, a los que se añadirán los puntos, así como los goles en pro y en contra y los resultados obtenidos en la Primera Fase.

Los dos primeros clubes clasificados ascenderán a Segunda División RFEF.

Los clubes restantes participarán en la Fase Final de Eliminatorias a Segunda División RFEF / Play Off de Ascenso a Segunda División RFEF.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

- Fase por el Play Off de Ascenso a Segunda División RFEF (D).

Participarán los clubes clasificados del cuarto al sexto puesto de cada subgrupo. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Fase Regular. Se configura, por tanto, en un total de 6 jornadas.

La clasificación se realizará mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido, a los que se añadirán los puntos, así como los goles en pro y en contra y los resultados obtenidos en la Primera Fase.

Los dos primeros clubes clasificados se clasificarán para disputar la Fase Final de Eliminatorias a Segunda División RFEF / Play Off de Ascenso a Segunda División RFEF.

Los clubes restantes participarán en la Tercera División RFEF en la próxima temporada 2021 / 2022.

- Fase por la Permanencia en Tercera División RFEF (E).

Participarán los clubes clasificados del séptimo al último puesto de cada subgrupo. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Fase Regular. Se configura, por tanto, en un total de 10 jornadas para el grupo vasco.

La clasificación se realizará mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido, a los que se añadirán los puntos, así como los goles en pro y en contra y los resultados obtenidos en la Primera Fase.

Los cuatro primeros clubes clasificados obtendrán su permanencia en Tercera División RFEF.

Los clubes restantes (6 clubes) descenderán a Categoría Territorial.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

III. Fase Final de Ascenso a Segunda División RFEF / Play Off de Ascenso a Segunda División RFEF (F).

Se desarrollará mediante el sistema de eliminatorias, a partido único conforme al artículo 202 del Reglamento General. Se disputará un Fase Final por cada uno de los dieciocho grupos, obteniendo su ascenso el club vencedor de cada una de las dieciocho finales.

Participan los clasificados en las posiciones 3^a, 4^a, 5^a Y 6^a de los Grupos C y los clasificados en 1^a y 2^a posición de los Grupos D y constará de tres eliminatorias en las que los encuentros se determinarán en función de los siguientes criterios:

- Cuartos de final: Grupo Vasco

Los disputarán, en dos partidos de competición, los equipos clasificados en los puestos 5^o y 6^o del Grupo C y los clasificados en los puestos 1^o y 2^o del Grupo D.

El equipo clasificado en 5^o puesto de los Grupo C, se enfrentará al clasificado en el 2^o puesto del Grupo D, mientras que el equipo clasificado en el 6^o puesto del Grupo C, se enfrentará al clasificado en el 1^o puesto del Grupo D.

Los encuentros se disputarán en las instalaciones deportivas de los equipos clasificados en la quinta y sexta posición del Grupos C.

Los vencedores de cada eliminatoria se clasificarán para disputar las semifinales por el ascenso junto a los clasificados en los puestos 3^o y 4^o de los Grupos C.

- Semifinales: Grupo Vasco

Las disputarán los clubes anteriormente mencionados, en dos partidos de competición. El equipo que obtuvo la tercera posición en el Grupo C se enfrentará al equipo con 'peor' posición o grupo que haya superado los cuartos de final, mientras que el equipo clasificado en la cuarta posición del Grupo C se enfrentará al equipo con 'mejor' posición o grupo que haya superado los cuartos de final.

Los encuentros se disputarán en las instalaciones deportivas de los equipos clasificados en la tercera y cuarta posición de los Grupos C.

Los dos clubes vencedores disputarán la final por el ascenso.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

- Final: Grupo Vasco

La disputarán los dos vencedores de las semifinales en las instalaciones deportivas del club que hubiese obtenido mejor posición y grupo.

El vencedor de la final a disputar ascenderá a la Segunda División RFEF.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos extraordinarios derivados del COVID-19.

TERCERA. - CONSECUENCIAS CLASIFICATORIAS.

1. Campeones.

Resultarán campeones de cada uno de los dieciocho grupos de Tercera División aquellos que queden clasificados en el primer puesto de la Segunda Fase para Segunda División RFEF, obteniendo por ello en propiedad la copa que acredita tal condición.

2. Ascenso.

Ascenderán a la categoría superior los clubes que consigan superar las correspondientes Fases de Ascenso, tal y como se ha detallado anteriormente.

3. Descensos.

Descenderán de categoría los clubes que no logren su permanencia en la fase específica para ello.

4. Campeonato de España Copa de S.M. el Rey.

Obtendrán su derecho a participar los clubes que así se establezcan en las Bases de Competición específicas de campeonato.

5. Copa Real Federación Española de Fútbol.

Obtendrán su derecho a participar los clubes que así se establezcan en las Bases de Competición específicas de campeonato.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

6. Exclusiones o incomparencias.

El club excluido de una competición por doble incomparencia, o el que se retire de la misma, se tendrá por no participante en ella y ocupará el último lugar de la clasificación, con cero puntos, computándose entre las plazas de descenso previstas.

7. Consecuencia de los vínculos de filialidad o dependencia.

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador. Si el club patrocinador o principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en la segunda fase cuando el patrocinador o principal ocupe una plaza en la categoría a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario, no pudiera conocerse el puesto definitivo en la clasificación final del equipo patrocinador o filial pudiendo, en este caso, disputar la segunda fase, pero no materializaría el ascenso si el principal o patrocinador continuará en la misma categoría.

El vínculo de filialidad no podrá servir para eludir, en ningún caso, las disposiciones reglamentarias ni de estas bases de competición.

CUARTA. - OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES.

Si se produjeran vacantes por cualesquiera otras circunstancias, se atenderá a lo que dispone el Reglamento General al respecto.

QUINTA. - DETERMINACIÓN DE RESULTADOS COMO CONSECUENCIA DE EMPATE EN LA CLASIFICACIÓN FINAL.

En el supuesto que dos clubes finalizaran el Campeonato de Liga con igualdad de puntos o coeficientes, el empate se dilucidará, conforme al artículo 201 del Reglamento General, en los siguientes términos en el orden expuesto, salvo que por razones del covid deban aplicarse las normas específicas:

1. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en los partidos disputados entre ellos.
2. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en el cómputo general de la competición.
3. El que hubiera conseguido el mayor número de goles a favor.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

4. El que hubiera obtenido mejor clasificación en los criterios del juego limpio.
5. Partido en campo neutral, designado por la RFEF, siguiendo los criterios recogidos en el artículo 202 del Reglamento General.

En el supuesto que más de dos clubes fuesen los que finalizaran el Campeonato de Liga con igualdad de puntos o coeficientes, el empate se dilucidará, conforme al artículo 201 del Reglamento General, en los siguientes términos en el orden expuesto y con carácter excluyente:

1. Mejor puntuación de los partidos disputados entre ellos, como si los demás equipos no participaran.
2. Mayor diferencia de goles a favor y en contra entre los partidos disputados entre ellos.
3. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en el cómputo general de la competición.
4. El que hubiera conseguido el mayor número de goles a favor.
5. El que hubiera obtenido mejor clasificación en los criterios del juego limpio.

En la Fase Final de Ascenso a Segunda División RFEF / Play Off de Ascenso a Segunda División RFEF los empates, al término de los 90 minutos, se resolverán en los siguientes términos en el orden expuesto y con carácter excluyente:

1. Tiempo extra de dos partes de quince minutos cada una.
2. Si al término de la misma siguiese el empate, resultará vencedor el equipo que hubiese obtenido mejor clasificación.
3. Si ambos hubiesen obtenido la misma clasificación, se procederá al lanzamiento de cinco penaltis por cada equipo, ante una portería común, alternándose uno y otro en los lanzamientos, declarándose campeón el que más goles obtenga en los cinco lanzamientos. Si prosiguere el empate, seguirán lanzando un penalti cada uno hasta que, habiendo efectuado ambos igual número, uno de ellos haya marcado un tanto más.

Con la única excepción del suplente de un guardameta que no pueda continuar, solamente estarán autorizados a participar en la tanda de penaltis aquellos jugadores que al final del partido se encuentren en el terreno de juego, o aquellos que se encuentren momentáneamente fuera del mismo por lesión, cambios en el equipamiento, etc.



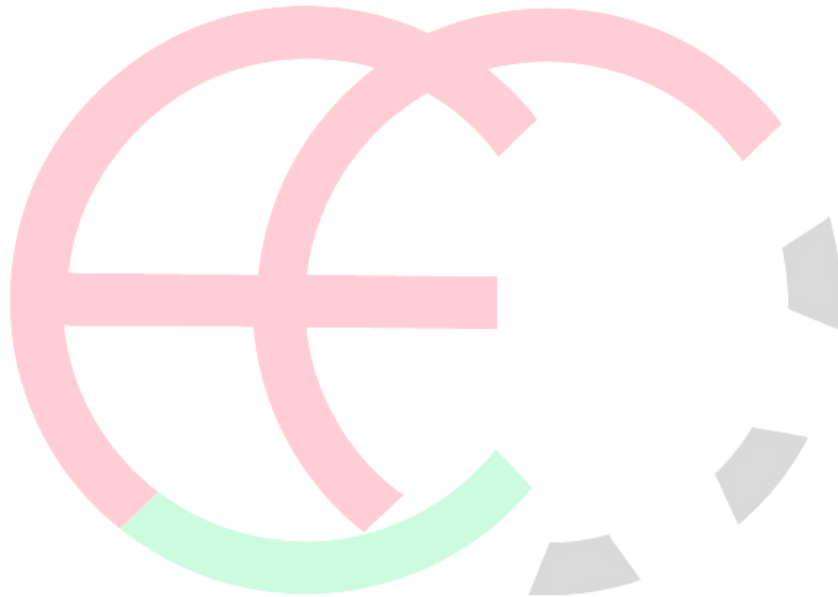
EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

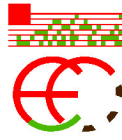
Si, al finalizar el partido y antes de la tanda de penaltis o durante la misma, un equipo tiene más jugadores que su adversario, deberá reducir su número para equipararlo al del equipo rival, y se informará al árbitro del nombre y el número de los jugadores excluidos. Ninguno de ellos podrá participar en la tanda (salvo en el caso descrito a continuación).

Aquel guardameta que no se encuentre en condiciones de continuar antes de o durante la tanda podrá ser reemplazado por un jugador excluido para igualar el número de jugadores o, si su equipo no ha utilizado el número máximo permitido de sustituciones, por un suplente designado como tal en la lista oficial, pero el guardameta reemplazado ya no podrá participar en la tanda ni podrá ejecutar lanzamiento alguno.

Si el guardameta hubiera ejecutado ya un lanzamiento, el suplente no podrá ejecutar otro hasta la siguiente tanda de penales.

Todo ello, sin perjuicio, a lo estipulado en las Regla 10 de Juego de IFAB.





EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

ANEXO NÚMERO 1





EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

FECHAS CALENDARIO TERCERA DIVISI3N TEMPORADA 2020/21

<u>oct-20</u>			<u>nov-20</u>			<u>dic-20</u>			<u>ene-21</u>			<u>feb-21</u>		
3ª DIV.			3ª DIV.			3ª DIV.			3ª DIV.			3ª DIV.		
18	AB-J1	1	AB-J3	6	AB-J8	3	AB-J11	7	AB-J16					
25	AB-J2	8	AB-J4	13	AB-J9	10	AB-J12	14	AB-J17					
		15	AB-J5	20	AB-J10	17	AB-J13	21	AB-J18					
		22	AB-J6	27		24	AB-J14	28	AB-J19					
		29	AB-J7			31	AB-J15							

<u>mar-21</u>			<u>abr-21</u>			<u>may-21</u>			<u>jun-21</u>		
3ª DIV.			3ª DIV.			3ª DIV.			3ª DIV.		
7	AB-J20	4		2	CDE-J4	6	E-J9/F3				
14	AB-J21	11	CDE-J1	9	CDE-J5	13	E-J10				
21	AB-J22	18	CDE-J2	16	CDE-J6	20					
28		25	CDE-J3	23	E-J7/F1	27					
				30	E-J8/F2						

A y B: Subgrupo A y B Primera Fase

C: Segunda Fase para Segunda Divisi3n RFEF (6 jornadas)

D: Fase por el Play off de Ascenso a Segunda Div. RFEF (6 jornadas)

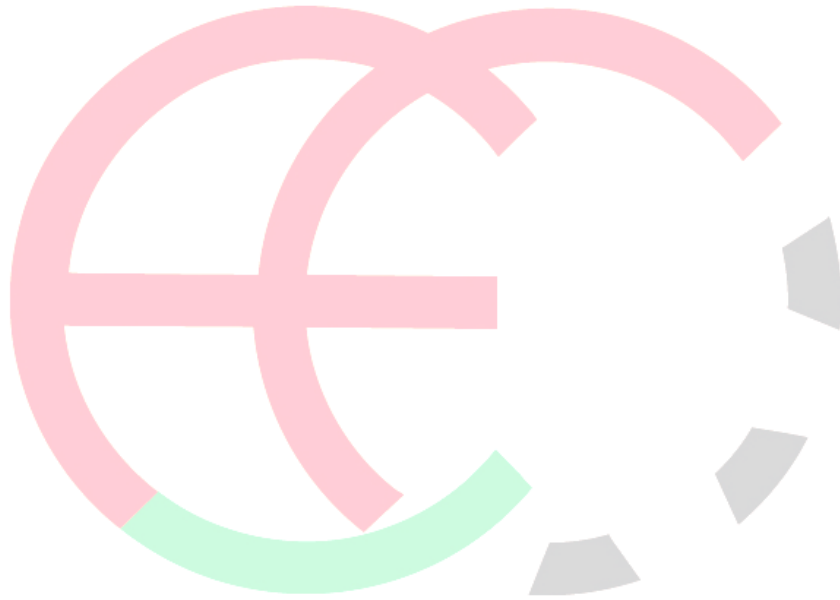
E: Fase por la permanencia en Tercera Divisi3n (10 jornadas)

F: Play off ascenso a Segunda Divisi3n RFEF (3 jornadas)



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

ANEXO NÚMERO 2





EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

TEMPORADA 2020/2021

CAMPEONATO NACIONAL DE LIGA TERCERA DIVISIÓN GRUPO IV

CLUBS PARTICIPANTES

Los siguientes 22 clubs, distribuidos en dos subgrupos, que estarán conformados del siguiente modo:

Grupo IV.- Sestao River Club, CD Vitoria, CD Basconia, JD Somorrostro, SD Gernika Club, CD San Ignacio, Pasaia KE, Santutxu FC, SD Balmaseda FC, Sodupe UC, CD Santurtzi, Real Sociedad de Fútbol "C", SD Beasain, SCD Durango, Uduliz FT, Tolosa CF, SD Deusto, CD Lagun Onak, CD Ariznabarra, Urgatzi KK, CD Aurrera de Ondarroa y CD Anaitasuna. (22)

GRUPO IV

Subgrupo A.- Sestao River Club, JD Somorrostro, SD Gernika Club, Santutxu FC, SD Balmaseda FC, Real Sociedad de Fútbol "C", SD Beasain, Tolosa CF, SD Deusto, Urgatzi KK y CD Aurrera de Ondarroa. (11)

Subgrupo B.- CD Vitoria, CD Basconia, CD San Ignacio, Pasaia KE, Sodupe UC, CD Santurtzi, SCD Durango, Uduliz FT, CD Lagun Onak, CD Ariznabarra y CD Anaitasuna. (11)
